LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 405 Ejemplares
60 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI | Managua, Jueves 29 de Septiembre de 2022 | No. 182

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 06-2022-OSFL.....11050

Acuerdo Ministerial No. 07-2022-OSFL.....11056

Resolución Administrativa.....11057

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Contratación por concurso
No. MHCP-DAC-CCI-002-09-2022.....11059

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdos Ministeriales.....11060

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública No. 032009/2022.....11071

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Licitación Selectiva No. 17-2022.....11071

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Pública No. 08-2022.....11072

CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

Licitación Selectiva
No. CORNAP-UA-LS-04-09-2022.....11072

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....11072

UNIVERSIDADES

Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense - URACCAN

Licitación Pública No. 001-2022.....11074

Títulos Profesionales.....11074

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2022-02892 - M. 6509357 - Valor C$ 1,330.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 06-2022-OSFL

LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO NACIONALES.

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación cancelar la personalidad jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, previa solicitud del mismo OSFL o de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, por incumplimientos a las Leyes que los regulan, de conformidad al artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física".

III

Que la Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro en el artículo 10 numeral 15 establece que una de las Facultades de la Dirección General de Registro y control de OSFL es Establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo del OSFL, así mismo La Ley N°. 977 "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (LA/FT/FP)", establece en el artículo 37 numerales 1, 3 y 4, las facultades y atribuciones a las entidades públicas, relacionadas con la regulación, supervisión y sanción de OSFL, para desarrollar medidas de prevención de LA/FT/FP.

IV

De acuerdo a Dictamen Legal de Cancelación de Personalidad Jurídica realizado por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, remitido a la suscrita Ministra, **los siguientes organismos, inscritos ante esa Dirección, han incumplido sus obligaciones conforme Ley,** establecidas en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27 de la Ley N°. 1115, y artículo 14 numeral 1 incisos a) y b) del Reglamento de la Ley N°. 977, **ya que no reportaron por períodos de entre 06 hasta 27 años, Juntas Directivas (encontrándose acéfalas), Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos,** balanza de Comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final), **así como información de identidad y origen de todos sus miembros y donantes.**

1. **Fundación Cruz Verde de Nicaragua,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 821, Gaceta No. 124, del 04/07/1994,** inscrita desde el 11/06/2002, bajo el Número perpetuo 2283. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 02/12/2002.

2. **Fundación para el Desarrollo Integral Sostenible de la Comunidad (FUNDESISCO),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3087, Gaceta No. 202, del 24/10/2001,** inscrita desde el 20/11/2001, bajo el Número perpetuo 2024. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2003 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 11/05/2003.

3. **Fundación para el Fomento de la Educación y la Salud Integral Comunitaria,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6426, Gaceta No. 104, del 07/06/2011,** inscrita desde el 29/07/2011, bajo el Número perpetuo 5040. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 20/07/2012.

4. **Asociación Movimiento de Consumidores en Acción (MCA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6390, Gaceta No. 101, del 02/06/2011,** inscrita desde el 09/08/2011, bajo el Número perpetuo 5048. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 04/02/2013.

5. **Asociación Nacional de Galleros de Nicaragua (AGANIC),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6848, Gaceta No. 79, del 01/05/2012,** inscrita desde el 30/11/2012, bajo el Número perpetuo 5528. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/03/2014.

6. **Asociación Iglesia de Dios de la Profesías Cumplidas,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No.**

088, Gaceta No. 42, del 28/02/1990, inscrita desde el 13/09/1994, bajo el Número perpetuo 397. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1994 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 11/05/1999.

7. **Asociación Centro de Investigación Regional (CIR),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7471, Gaceta No. 115, del 23/06/2014,** inscrita desde el 25/07/2014, bajo el Número perpetuo 5924. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/03/2016.

8. **Asociación de Municipios de la Subcuenca III Sur del Lago de Managua (AMUSCLAM),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5525, Gaceta No. 206, del 27/10/2008,** inscrita desde el 11/03/2014, bajo el Número perpetuo 5822. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 09/04/2014.

9. **Asociación Ministerio Cristiano "Juventud Nueva",** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 793, Gaceta No. 121, del 29/06/1994,** inscrita desde el 11/08/1994, bajo el Número perpetuo 383. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2001 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 31/12/1995.

10. **Fundación San Juan Bautista,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3113, Gaceta No. 216, del 14/11/2001,** inscrita desde el 28/05/2002, bajo el Número perpetuo 2248. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 29/05/2011.

11. **Fundación Civil Sin Fines de Lucro para el Desarrollo Comunitario (FDC),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6735, Gaceta No. 2, del 06/01/2012,** inscrita desde el 09/04/2013, bajo el Número perpetuo 5617. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/10/2013.

12. **Asociación Genero y Desarrollo Humano (AGDH),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2954, Gaceta No. 135, del 17/07/2001,** inscrita desde el 08/10/2001, bajo el Número perpetuo 2003. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 20/10/2014.

13. **Fundación Amador "Alma" (FUNDACIÓN ALMA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7129, Gaceta No. 32, del 19/02/2013,** inscrita desde el 15/08/2013, bajo el Número perpetuo 5679. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 14/02/2014.

14. **Asociación Cristiana Pasos de Nicaragua (ACPNSAL85.13),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6922, Gaceta No. 118, del 25/06/2012,** inscrita desde el 14/03/2013, bajo el Número perpetuo 5597. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 26/09/2013.

15. **Asociación Vecinos de Capistrano (AVC),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6431, Gaceta No. 112, del 17/06/2011,** inscrita desde el 04/10/2011, bajo el Número perpetuo 5092. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 09/06/2012.

16. **Asociación Ministerio Internacional Manantiales de Vida (MANANTIALES DE VIDA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7111, Gaceta No. 31, del 18/02/2013,** inscrita desde el 07/05/2013, bajo el Número perpetuo 5638. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 08/10/2017.

17. **Asociación de Homotoxicología y Terapia Antihomotóxica de Nicaragua (A.H.T.A.N.I.),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4030, Gaceta No. 12, del 18/01/2005**, inscrita desde el 21/02/2005, bajo el Número perpetuo 2982. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2005 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 26/05/2006.

18. **Asociación Nueva Visión Cristiana (NUVICRIS),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4783, Gaceta No. 224, del 17/11/2006,** inscrita desde el 02/01/2007, bajo el Número perpetuo 3614. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 30/03/2009.

19. **Fundación Amor a la Vida,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6064, Gaceta No. 126, del 05/07/2010,** inscrita desde el 17/08/2010, bajo el Número perpetuo 4700. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 08/09/2015.

20. **Instituto Bíblico Interdenominacional "El Renuevo de Jesucristo",** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 115, Gaceta No. 62, del 28/03/1990,** inscrita desde el 18/12/1990, bajo el Número perpetuo 37 I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2004 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/03/2004.

21. **Asociación para el Desarrollo Integral de Ticuantepe (ADIT),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3015, Gaceta No. 151, del 13/08/2001,** inscrita

desde el 23/10/2001, bajo el Número perpetuo 2005. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 17/11/2003.

22. **Fundación para la Salud y el Desarrollo Sostenible (FUSADES),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1860, Gaceta No. 84, del 08/05/1998,** inscrita desde el 05/06/1998, bajo el Número perpetuo 1009. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2007 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 02/05/2009.

23. **Fundación Lincoln (FL),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1520, Gaceta No. 234, del 10/12/1996,** inscrita desde el 28/05/1997, bajo el Número perpetuo 717. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 12/07/1997.

24. **Fundación Nicaragua Naturalmente,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4321, Gaceta No. 233, del 01/12/2005,** inscrita desde el 15/05/2006, bajo el Número perpetuo 3307. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 07/10/2007.

25. **Asociación Movimiento Unido de Transportistas Nicaragüenses (MUTRANIC),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3661, Gaceta No. 210, del 05/11/2003,** inscrita desde el 13/02/2004, bajo el Número perpetuo 2690. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2004 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/07/2005.

26. **Asociación Centro Oscar Arnulfo Romero,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 097, Gaceta No. 62, del 28/03/1990,** inscrita desde el 26/05/1993, bajo el Número perpetuo 228. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 25/11/2004.

27. **Fundación Ben Hur**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1412, Gaceta No. 141, del 29/07/1996,** inscrita desde el 25/08/1998, bajo el Número perpetuo 1128. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 27/07/1997.

28. **Fundación Salud y Medio Ambiente,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1660, Gaceta No. 146, del 04/08/1997,** inscrita desde el 29/01/1998, bajo el Número perpetuo 932. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 09/11/2000.

29. **Fundación para la Renovación y el Desarrollo Integral (FUNREDI),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3452, Gaceta No. 63, del 31/03/2003,** inscrita desde el 10/04/2003, bajo el Número perpetuo 2466. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/02/2015.

30. **Asociación de Artesanos de Nindirí (ADENIN),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6321, Gaceta No. 46, del 09/03/2011,** inscrita desde el 28/04/2011, bajo el Número perpetuo 4957. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/08/2014.

31. **Asociación de Desarrollo Integral Social (ASDIS),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6294, Gaceta No. 43, del 04/03/2011,** inscrita desde el 29/03/2011, bajo el Número perpetuo 4933. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 18/12/2015.

32. **Fundación a la Defensa de Nuestras Costumbres y Tradiciones (ADN-COSTUMBRES Y TRADICIONES),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5869, Gaceta No. 207, del 02/11/2009,** inscrita desde el 08/02/2012, bajo el Número perpetuo 5241. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/10/2013.

33. **Asociación de Mujeres en Atención Integral a la Familia (AMUIF),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5844, Gaceta No. 203, del 27/10/2009,** inscrita desde el 11/02/2011, bajo el Número perpetuo 4883. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 26/09/2011.

34. **Asociación Pro-Desarrollo Social "Siempre Jóvenes" (APRODESO - SJ),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5627, Gaceta No. 46, del 09/03/2009,** inscrita desde el 04/02/2011, bajo el Número perpetuo 4867. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 15/02/2014.

35. **Asociación de Mujeres por el Desarrollo Económico Social de la Conquista (AMUDESCO),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6133, Gaceta No. 171, del 07/09/2010**, inscrita desde el 17/12/2010, bajo el Número perpetuo 4843. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 03/09/2012.

36. **Asociación para el Desarrollo de Jóvenes y Mujeres Nicaragüenses (ADEJOMUNIC),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7491, Gaceta No. 116, del**

24/06/2014, inscrita desde el 09/09/2014, bajo el Número perpetuo 5955. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 01/01/2019.

37.**Asociación para el Desarrollo Agropecuario del Norte (ADANORTE),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5057, Gaceta No. 78, del 26/04/2007,** inscrita desde el 20/06/2007, bajo el Número perpetuo 3845. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2007 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 20/10/2008.

38.**Federación Coordinadora para el Desarrollo Comunitario Sostenible (FE-CODECOS),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4616, Gaceta No. 168, del 29/08/2006,** inscrita desde el 07/12/2006, bajo el Número perpetuo 3589. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 10/07/2007.

39.**Asociación de Microempresarios Turísticos de Astillero "La Unidad" (AMISTAD),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6274, Gaceta No. 31, del 16/02/2011,** inscrita desde el 10/05/2011, bajo el Número perpetuo 4967. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/09/2014.

40.**Asociación de Pequeños Microempresarios Turísticos de Gigante y el Limón II (EL GIGANTE),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6273, Gaceta No. 31, del 16/02/2011,** inscrita desde el 10/05/2011, bajo el Número perpetuo 4966. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/09/2014.

41.**Asociación de Mujeres Iniciativa Tejiendo por la Naturaleza (ASOMUTENA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6565, Gaceta No. 208, del 03/11/2011,** inscrita desde el 17/02/2012, bajo el Número perpetuo 5257. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/03/2014.

42.**Asociación de Mujeres Cihuatl Quetzalli-Mujer Preciosa (AMUCIQ),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6143, Gaceta No. 173, del 09/09/2010,** inscrita desde el 21/09/2010, bajo el Número perpetuo 4744. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 04/06/2014.

43.**Fundación de Desarrollo El Jicaral (FUNDESJIC),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6730, Gaceta No. 1, del 05/01/2012,** inscrita desde el 25/01/2012, bajo el Número perpetuo 5214. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 28/03/2013.

44.**Asociación de Tecnología y Emprendimiento para el Desarrollo Sostenible (TECNOEMPRENDES),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6505, Gaceta No. 186, del 04/10/2011,** inscrita desde el 24/11/2011, bajo el Número perpetuo 5143. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 12/03/2014.

45.**Asociación Nicaragüense para la Investigación, Conservación y Uso Racional de los Recursos Naturales de Momotombo (ASONICAM),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6588, Gaceta No. 212, del 09/11/2011,** inscrita desde el 29/11/2011, bajo el Número perpetuo 5158. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 19/09/2012.

46.**Asociación Forestal de Occidente de Nicaragua (AFOCNIC),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6036, Gaceta No. 114, del 17/06/2010,** inscrita desde el 05/06/2012, bajo el Número perpetuo 5357. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 10/10/2012.

47.**Asociación de Trabajadores Integrales del Campo de León (ATRINCAL),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5587, Gaceta No. 41, del 02/03/2009,** inscrita desde el 13/03/2013, bajo el Número perpetuo 5595. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/12/2014.

48.**Asociación de Mujeres en Lucha contra el Cáncer de Weert - Telica (AMULCCAN DE WEERT - TELICA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6411, Gaceta No. 103, del 06/06/2011,** inscrita desde el 24/09/2013, bajo el Número perpetuo 5722. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 02/09/2015.

49.**Asociación de Productores Agroforestales Nuevo Amanecer de los Limones y Tecomastepe (APANALT),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6770, Gaceta No. 62, del 30/03/2012,** inscrita desde el 16/05/2012, bajo el Número perpetuo 5324. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 23/05/2013.

50.**Fundación José Schendell,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6952, Gaceta No. 119, del 26/06/2012,** inscrita desde el 18/07/2012, bajo el Número

perpetuo 5410. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/07/2013.

51.**Asociación Comunidad "Guayabilla",** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4064, Gaceta No. 7, del 11/01/2005,** inscrita desde el 02/02/2005, bajo el Número perpetuo 2931. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2005 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 25/01/2005.

52.**Asociación Comunidad "La Honda",** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4069, Gaceta No. 8, del 12/01/2005,** inscrita desde el 28/01/2005, bajo el Número perpetuo 2926. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2005 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 17/01/2006.

53.**Asociación de Jubilados Independientes de Chinandega (ASOJUCHI),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4702, Gaceta No. 172, del 04/09/2006,** inscrita desde el 08/01/2007, bajo el Número perpetuo 3637. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2007 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 30/10/2007.

54.**Asociación Comunidad "Montaña de la Hoya",** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4068, Gaceta No. 8, del 12/01/2005,** inscrita desde el 02/02/2005, bajo el Número perpetuo 2938. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2005 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 24/01/2006.

55.**Asociación Opción Nicaragua (O.N),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2611, Gaceta No. 115, del 19/06/2000,** inscrita desde el 25/04/2002, bajo el Número perpetuo 2207. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 11/10/2013.

56.**Asociación Nicaragüense de Afectados por Insuficiencia Renal Crónica Domingo Téllez (ANAIRC),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4463, Gaceta No. 121, del 22/06/2006,** inscrita desde el 17/08/2006, bajo el Número perpetuo 3382. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 01/02/2016.

57.**Fundación Casira para la Protección de la Mujer, Niñez y Adolescencia (CASIRA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6615, Gaceta No. 215, del 14/11/2011,** inscrita desde el 08/02/2012, bajo el Número perpetuo 5238. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 01/04/2013.

58.**Fundación para el Desarrollo e Inserción Escolar (FUDEMASA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6953, Gaceta No. 119, del 26/06/2012,** inscrita desde el 17/07/2012, bajo el Número perpetuo 5401. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/12/2013.

59.**Fundación Unión Nacional Recistencia Nicaragüense (FURN),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6539, Gaceta No. 189, del 07/10/2011,** inscrita desde el 19/12/2011, bajo el Número perpetuo 5181. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 23/10/2014.

60.**Asociación Sonrisa de Vida y Esperanza (ASOVES),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6308, Gaceta No. 45, del 08/03/2011,** inscrita desde el 26/07/2011, bajo el Número perpetuo 5031. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 28/05/2013.

61.**Fundación Nacional Cristiana del Adulto Mayor (FUNACAM),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7326, Gaceta No. 214, del 11/11/2013,** inscrita desde el 19/12/2013, bajo el Número perpetuo 5802. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 23/12/2016.

62.**Asociación para el Desarrollo Comunitario de La Corneta (ASDECOCOR),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3893, Gaceta No. 147, del 29/07/2004,** inscrita desde el 05/01/2006, bajo el Número perpetuo 3193. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 19/01/2006.

63.**Asociación Gustavo y la Tita "GUSTITA" Las Segovias,** Personalidad Jurídica otorgada **mediante Decreto No. 7293, Gaceta No. 188, del 04/10/2013,** inscrita desde el 19/12/2013, bajo el Número perpetuo 5801. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 29/09/2014.

64.**Fundación Mujer y Juventud (FUNDAMUJ),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5539, Gaceta No. 208, del 29/10/2008,** inscrita desde el 23/01/2009, bajo el Número perpetuo 4288. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 16/03/2009.

65.**Asociación para el Desarrollo Comunitario de Susucayan (ASOSUCAYAN), Personalidad** Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6571, Gaceta No. 208, del**

03/11/2011, inscrita desde el 24/01/2012, bajo el Número perpetuo 5209. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 05/04/2013.

66.**Fundación para el Desarrollo Socio Económico Sostenible (FUNDACIÓN CACHORROS),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6548, Gaceta No. 202, del 26/10/2011,** inscrita desde el 01/03/2012, bajo el Número perpetuo 5265. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 03/07/2012.

67.**Fundación para la Renovación de Actividades Agropecuarias y Forestales Comunitarias en el Área Urbana y Rural (FUNDACIÓN RENACER),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7248, Gaceta No. 158, del 22/08/2013,** inscrita desde el 30/09/2013, bajo el Número perpetuo 5730. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2014 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 27/05/2014.

68.**Asociación Pro Derechos de la Niñez de Madriz (APRODENIM),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6086, Gaceta No. 137, del 21/07/2010,** inscrita desde el 25/08/2010, bajo el Número perpetuo 4714. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 26/02/2012.

69.**Fundación Dando Amor Reintegramos,** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6737, Gaceta No. 2, del 06/01/2012,** inscrita desde el 18/01/2012, bajo el Número perpetuo 5205. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 23/03/2014.

70.**Asociación de Consultores Sociales en Educación y Salud (ACSES),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4168, Gaceta No. 107, del 03/06/2005,** inscrita desde el 02/08/2011, bajo el Número perpetuo 5041. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 14/08/2014.

71.**Fundación Nicaragüense de Asociados Históricos de las Fuerzas Armadas, Raúl Chavarría Valle (FUNAHFA, RAÚL CHAVARRÍA VALLE),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6869, Gaceta No. 81, del 03/05/2012,** inscrita desde el 25/05/2012, bajo el Número perpetuo 5339. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 28/04/2014.

72.**Asociación de Jubilados del Departamento de Boaco (ASOJUBO),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7295, Gaceta No. 188, del 04/10/2013,** inscrita desde el 15/11/2013, bajo el Número perpetuo 5765. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 12/03/2016.

73.**Fundación para el Desarrollo Social "Lago Azul" (FUNDESOL),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5213, Gaceta No. 193, del 09/10/2007,** inscrita desde el 14/02/2011, bajo el Número perpetuo 4886. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021. Junta Directiva vencida desde el 20/01/2014.

74.**Asociación de Pobladores Agua para la Vida en Mulukukú (AMAV),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6403, Gaceta No. 102, del 03/06/2011,** inscrita desde el 04/08/2011, bajo el Número perpetuo 5044. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 09/12/2014.

75.**Fundación para el Desarrollo de Siuna (FUNDESIUN),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6614, Gaceta No. 215, del 14/11/2011,** inscrita desde el 23/11/2012, bajo el Número perpetuo 5513. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 06/03/2014.

76.**Fundación para el Desarrollo del Pueblo Indígena Rama (FUDPIRA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6729, Gaceta No. 1, del 05/01/2012,** inscrita desde el 18/01/2012, bajo el Número perpetuo 5203. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2012 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 25/06/2013.

77.**Asociación Comité Pro- Ayuda Social Distrito III (COMPAS),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1237, Gaceta No. 76, del 25/04/1996,** inscrita desde el 20/12/1996, bajo el Número perpetuo 94-III. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 12/09/2007.

78.**Fundación Cristiana para Ayuda Humanitaria Dr. Hennigston Omeir Webster in Memorian o Christian Humanitarian Help Foundation Dr. Henningston Omeir Webster in Memorian (FUNCAH),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6438, Gaceta No. 112, del 17/06/2011,** inscrita desde el 16/08/2011, bajo el Número perpetuo 5057. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2011 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 13/11/2015.

79.**Asociación Fraternidad de Iglesias Evangélicas Luz del Mundo (FIEL),** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6809, Gaceta No. 66, del**

12/04/2012, inscrita desde el 13/06/2013, bajo el Número perpetuo 5655. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 02/10/2016.

80. **Asociación Luz y Esperanza "Un Ministerio a los más Necesitados de Nicaragua (ALEUMNIC)",** Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3483, Gaceta No. 115, del 20/06/2003,** inscrita desde el 17/12/2003, bajo el Número perpetuo 2659. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2003 al 2021, Junta Directiva vencida desde el 07/09/2004.

V

Que el artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 y artículo 37 numeral 1 de la Ley N°. 977, tienen como facultad de las instancias reguladoras de OSFL, **establecer medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo de los organismos sin fines de lucro,** por lo que con las acciones antes mencionadas los **80** OSFL, han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, ya que **al no reportar sus Juntas Directivas e informes financieros conforme periodos fiscales y con desgloses detallados, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines,** por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: **Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 80 OSFL** señalados en el presente Acuerdo, **por estar en abandono y tener entre 06 a 27 años de incumplimientos de sus obligaciones conforme a las Leyes que los regulan.**

SEGUNDO: Lo referido a la liquidación de los bienes y activos de los 80 organismos antes referidos, en lo que corresponda, se aplicará lo establecido en la Ley N° 1115.

TERCERO: En el término de 72 horas, los OSFL antes señalados, deberán entregar a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro todos los documentos referidos a la liquidación de bienes y activos, así como libros contables (Diario y Mayor), libro de actas y libro de registro de miembros, que fueron autorizados por la Dirección para su resguardo. **Publíquese.** Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós. **(f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2022-02931 – M. 6663191 – Valor C$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 07-2022-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda, por cambio de figura jurídica, aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica como Organismo sin Fines de Lucro de Dos Universidades, que pasan a ser Universidades Comunitarias Interculturales.

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la regulación, Control, Supervisión, Sanción y Cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), fue inscrita como Organismo sin Fines de Lucro en el Ministerio de Gobernación el 24/11/1998, con número perpetuo 1220, en cumplimiento a los Decretos No. 441, publicado en Gaceta Diario Oficial el 09/12/1991y Decreto No. 602 publicado en Gaceta No. 104 del 03/06/1993; **y Bluefields Indian and Caribbean University (BICU), fue inscrita como Organismo sin Fines de Lucro** el 13/11/2000, con número perpetuo 1774, conforme Decreto No. 550, Gaceta No. 84, del 06/05/1993.

IV

Que la Ley N°. 1114 "Ley de Reforma a la Ley N° 582, Ley General de Educación y de Reforma y Adición a la Ley N° 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación

Superior, en el artículo 4, **nombra a las Instituciones de Educación Superior y crea a las Universidades Comunitarias e Interculturales (URACCAN y BICU)**, estableciendo al Consejo Nacional de Universidades (CNU), como órgano rector del subsistema de Educación Superior

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, y la Ley N°. 1115 Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus Reformas", y en cumplimiento a Ley N°. 1114 "Ley de Reforma a la Ley N° 582, Ley General de Educación y de Reforma y Adición a la Ley N° 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: **Aprobar, por cambio de figura jurídica**, la Cancelación de Personalidad Jurídica como Organismos sin Fines de Lucro a la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN) y a "Bluefields Indian & Caribbean University (BICU)", **su funcionamiento continuará como Universidades Comunitarias e Interculturales conforme lo establecido en el articulo 4 inciso b de la Ley 1114 "Ley de Reforma a la Ley N° 582, Ley General de Educación y de Reforma y Adición a la Ley N° 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior".**

SEGUNDO: Las 02 Universidades en su carácter de Comunitarias e Interculturales (URACCAN y BICU), como Instituciones de Educación Superior, con fundamento en los artículo 7 y 12 de la Ley 1114 "Ley de Reforma a la Ley N° 582, Ley General de Educación y de Reforma y Adición a la Ley N° 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, **gozan de plena capacidad, para adquirir, administrar, poseer y disponer de bienes y derechos de toda clase, así como expedir títulos académicos y profesionales, contraer obligaciones en relación a sus fines, debiendo regirse por Ley N° 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y se organizarán, gobernarán y gozaran de las potestades que señala la Ley antes mencionada, sus normas, estatutos y reglamentos.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós. **(f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2022-02893 - M. 6509476- Valor C$ 380.00

Resolución Administrativa, Cancelación de Registros de Organismos sin Fines de Lucro de otras nacionalidades

Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. Managua veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, las nueve y treinta minutos de la mañana.

Considerando

I

Que es facultad de esta Dirección General, la Regulación, Control, Seguimiento y Sanción a los Organismos sin Fines de Lucro nacionales y de otras nacionalidades, de conformidad al artículo 3 y 10 numeral 8 de la Ley N° 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro".

II

Que la Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro en el artículo 10 numeral 15 establece que la Dirección General de Registro y control de OSFL es Establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo del OSFL, así mismo La Ley N°. 977 "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, (LA/FT/FP)", establece en el artículo 37 numerales 1, 3 y 4, las facultades y atribuciones a las entidades públicas, relacionadas con la regulación, supervisión y sanción de OSFL, para desarrollar medidas de prevención de LA/FT/FP.

III

Que el artículo 14 del Decreto No. 15-2018 "Reglamento de la Ley N° 977", establece que **los Organismos sin Fines de Lucro de otras nacionalidades, legalmente autorizados para operar en Nicaragua, deben garantizar a la entidad pública que los regula, la documentación legal y financiera que le sea requerida** para la prevención de riesgo de LA/FT/FP.

IV

Los siguientes Organismos inscritos ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, **incumplieron con sus obligaciones establecidas en el artículo** 34 numerales 3, 7, 9, 24, 25, 26, 26.1, 26.3, 27, 28 y artículos 29 y 30 de la Ley N°. 1115, **ya que no reportaron por más de 08 a 29 años, Juntas Directivas del país de origen, actualización del Poder del Representante Legal y Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, asimismo violentaron la Ley N° 977, su Reglamento y la Ley N° 1040** (no registrarse como Agentes Extranjeros, siendo sujetos obligados):

1. **Sociedad Internacional de Telecomunicaciones Aeronáuticas (SITA), originario de Estados Unidos,** inscrito el 30/09/1993, bajo el Número Perpetuo 267. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1993 al 2021.

2. **Alfalit Internacional, Inc, originario de Estados Unidos**, inscrito el 18/03/1993, bajo el Número Perpetuo 213. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021.

3. **Ministerio Internacional Don Stewart El Cenáculo, originario de Honduras**, inscrito el 03/08/1992, bajo el Número Perpetuo 134 I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1992 al 2021.

4. **Fundación Engelmajer, originario de España**, inscrito el 07/03/1992, bajo el Número Perpetuo 106 I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2005 al 2021.

5. **Centro de Investigación y Acción de la Mujer Latino Americana (CIAM-AC) originario de México**, inscrito el 04/03/1991, bajo el Número Perpetuo 41 I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1996 al 2021.

6. **Sociedad Real Noruega para el Desarrollo Rural (NDR), originario de Noruega**, inscrito el 17/05/1995, bajo el Número Perpetuo 478. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021.

7. Centro Juvenil Vicentino, originario de Panamá, inscrito el 26/04/1995, bajo el Número Perpetuo 471. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1995 al 2021.

8. **Asociación Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (ASOCIACIÓN - CRIES), originario de Venezuela**, inscrito el 16/03/1995, bajo el Número Perpetuo 444. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2003 al 2021.

9. **Asociación de Desarrollo Nicaragüense (ADENIC), originario de Costa Rica**, inscrito el 05/12/1997, bajo el Número Perpetuo 898. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1998 al 2021.

10. **Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos (CISP), originario de Italia**, inscrito el 25/11/1997, bajo el Número Perpetuo 890. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2021.

11. **Asociación Centro Nicaragüense de Desarrollo (THE NICARAGUAN DEVELOPMENT CENTER, INC. N.D.C.), originario de Estados Unidos**, inscrito el 15/10/1997, bajo el Número Perpetuo 844. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2000 al 2021.

12. **Fundación San Agustín de Nicaragua, originario de España**, inscrito el 31/07/1997, bajo el Número Perpetuo 788. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2006 al 2021.

13. **Asociación Paz y Tercer Mundo, originario de España**, inscrito el 17/07/1997, bajo el Número Perpetuo 777. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1997 al 2021.

14. **Ciet Internacional, Inc, originario de Estados Unidos**, inscrito el 07/09/1995, bajo el Número Perpetuo 529. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2013 al 2021.

15. **Winrock International Institute for Agricultural Development, originario de Estados Unidos**, inscrito el 24/09/1999, bajo el Número Perpetuo 1447. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2008 al 2021.

16. **Equip, Inc, originario de Estados unidos**, inscrito el 11/10/1999, bajo el Número Perpetuo 1458. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2002 al 2021.

17. **Asociación Alfasol de Cooperación y Desarrollo, originario de España**, inscrito el 01/11/1999, bajo el Número Perpetuo 1470. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2007 al 2021.

18. **Asociación Planet Aid, Inc originario de Estados Unidos**, inscrito el 12/11/1999, bajo el Número Perpetuo 1476. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2007 al 2021.

19. **Asociación Orden de San Juan – Accidente – Socorro; Johanniter – Unfall-Hilfe E.V. (JUH), originario de Alemania**, inscrito el 13/12/1999, bajo el Número Perpetuo 1497. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1999 al 2021.

20. Hanns Seidel Stiftung E.V., originario de **Alemania**, inscrito el 26/06/1995, bajo el Número Perpetuo 12 II. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 1995 al 2021.

V

Que el actuar de los 20 OSFL, **antes referidos ha obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, al estar en incumplimiento con el marco normativo, por no reportar:**

1. Estados Financieros conforme periodos fiscales con **Desgloses detallados** Ingresos, Egresos, Balanza de Comprobación, detalle de donaciones, (origen, proveniencia y beneficiario final), violentando el **artículo 34 numerales 7 y 24, de la Ley N° 1115, artículo 38 numeral 5 de la Ley N° 977 y artículo 14, numeral 1, inciso b) del Reglamento de la Ley N° 977.**

2. Juntas Directivas del país de origen, violentando los **artículos 24 numerales 3 y 9; 34 numeral 27 y artículo 30 de la Ley N° 1115.**

3. Información de identidad y origen de todos sus miembros donantes; nombres apellidos, cédula de identificación o pasaporte, dirección exacta domicilio y teléfono. **Artículo 34 numerales 26, 26.1, 26.3 de la Ley N° 1115 y Artículo 14 numeral 1 inciso a) del Reglamento de la Ley N° 977.**

4. Donaciones previas, provenientes del exterior, violentando lo establecido en el **artículo 34 numeral 9 y 28 de la Ley N° 1115**, así como lo establecido en la Ley 1040.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 10, numeral 8 y artículo 37 numeral 3 de la Ley N°. 1115, **"Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"**; artículo 31 segundo párrafo de la Ley N°. 1127, **"Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física"** y de conformidad a los considerandos expuestos, la suscrita Directora de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro:

RESUELVE:

Primero: **Cancelar los registros y números perpetuos asignados a los 20 organismos de otras nacionalidades antes referidos, por estar en abandono y tener entre 8 a 29 años de incumplimientos de sus obligaciones conforme a las Leyes que los regulan.**

Segundo: Lo referido a la liquidación de los bienes y activos de los 20 organismos de otras nacionalidades en Nicaragua, en lo que corresponda, se aplicará lo establecido en Ley N°. 1115 "Ley General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro".– **Publíquese-**

(f) Franya Urey Blandón, Directora General. Dirección General de Registro y Control de OSFL.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 2022-02899 - M. 6506038 - Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA DE CONTRATACION POR CONCURSO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento a los arts. 33 y 59 de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y arts. 84, 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las personas naturales inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la contratación por concurso abajo detallada:

Número del Proceso	Contratación por concurso N°. MHCP-DAC-CCI-002-09-2022
Objeto de la Contratación	Servicios Profesionales para Seguimiento de Procesos Administrativos y Gestión de la Compras
Municipio	Managua
Dirección para obtener el DBCCI	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este.
Valor del Documento	C$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día **06 de octubre del año 2022 a las 10:00 a.m.**, y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la apertura de ofertas.

Esta contratación será financiada con fondos del Tesoro.

El documento base de concurso para la selección y contratación de consultores individuales, será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a **partir del día 29 de septiembre del año 2022** en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

Los interesados podrán adquirir el documento base de concurso para la selección y contratación de consultores individuales, **a partir del día 29 de septiembre al 05 de octubre del año 2022,** en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en la caja de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 26 de septiembre del año 2022. (f) **Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán,** Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2022-02649 – M. 4195645 – Valor C$ 915.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-031-DGM-008-2022

CONSIDERANDO

I.

Que con fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinte, la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 34232-B5, páginas 357-376, Tomo 1070-B5 del Libro Segundo de Sociedades y con el número 34241, página 29, Tomo 179 del Libro de Personas del Registro Público de la Ciudad de Managua, debidamente representada por el señor Leslie Coe Hodgson, mayor de edad, empresario y de este domicilio, con cédula de identidad número seis, cero, uno, guion, uno, uno, uno, dos, cuatro, nueve, guion, cero, cero, cero, cero, letra N (601-111249-0000N), lo cual acredita mediante Poder General de Administración inscrito con Asiento No. 36,689 Tomo 388, páginas 136/141 del Libro Tercero de Poderes del Registro Público departamental de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, en el lote denominado **GERANIO,** con una superficie de cuarenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro punto noventa y cinco hectáreas (49,774.95 has), ubicado en los municipios de Prinzapolka y La Cruz de Río Grande de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte y Región Autónoma de la Costa Caribe Sur respectivamente.

II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-077-09-2021 de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, emitido por la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, el área de interés de la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA,** presenta un traslape de 812.30 hectáreas con la zona de amortiguamiento de la Reserva Natural denominada Cerro Alamikanba; una vez eliminado dicho traslape y modificado el polígono, se excluye un área total de 1,879.73 hectáreas, quedando disponible una superficie de cuarenta y siete mil ochocientos noventa y cinco punto veintidós hectáreas (47,895.22 has), lo cual fue notificado y aceptado por el solicitante, cumpliéndose de esta forma con los requisitos catastrales de Ley.

III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. 23-05-2020 DGM-MEM de fecha once de mayo del año dos mil veinte, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 039-DA-CM-09-2020 de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

V.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud a los Consejos Regionales correspondientes, los cuales emitieron los respectivos Avales, según consta en Certificación No. 28-28-04-2021 de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte y Resolución Número 1328-21-06-2021 de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno del Consejo Regional de la Costa Caribe Sur.

VI.

Que la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA,** dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas" y el Decreto 119-2001, Reglamento a la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", cuyo texto con todas sus modificaciones consolidadas en la Ley 1045, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero", contenidas al 11 de noviembre del 2020 y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 130 del 14 de julio del 2021; todo conforme a la Ley 963 "Ley de Digesto Jurídico nicaragüense", publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 203 del 25 de octubre del 2017, acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial No. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha 17 de Noviembre del 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214 de fecha 19 de Noviembre del 2021.-

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA,** una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **GERANIO,** con una superficie de cuarenta y siete mil ochocientos noventa y cinco punto veintidós hectáreas (47,895.22 has), ubicado

en los municipios de Prinzapolka y La Cruz de Río Grande de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte y Región Autónoma de la Costa Caribe Sur respectivamente, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	810071	1503790
2	810071	1500000
3	808401	1500000
4	808401	1500390
5	807415	1500390
6	807415	1501350
7	801300	1501350
8	801300	1499580
9	799300	1499580
10	799300	1495700
11	800132	1495700
12	800132	1493610
13	801500	1493610
14	801500	1491500
15	805078	1491500
16	805078	1492500
17	805920	1492500
18	805920	1493110
19	806866	1493110
20	806866	1493700
21	807960	1493700
22	807960	1494510
23	808708	1494510
24	808708	1495000
25	810071	1495000
26	810071	1468800
27	797296	1468800
28	797296	1472600
29	792642	1472600
30	792642	1496900
31	797290	1496900
32	797290	1503790

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
RACCN	Prinzapolka	45,931.38
RACCS	La Cruz de Río Grande	1,963.84

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:
1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados unidos de América ($3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América ($4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América ($8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América ($12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.
4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.
5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.
6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.
7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.
8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.
9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida

no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.
10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cien metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.
11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.
12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.
13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.
14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renuncias parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TECNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".
15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.
16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, **la cual** puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA,** deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. – (f). - **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRO-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** - Managua, 5 de julio 2022. Ingeniero Norman Henríquez Blandón. Director General de Minas, Ministerio de Energía y Minas (MEM). Su Despacho. - Estimado Ingeniero Henríquez: Yo, Omar Vega Sevilla, en nombre de mi representada la sociedad CALIBRE MINING NICARAGUA, S.A., por medio de la presente comunicación antes su autoridad procedo a confirmar que acepto de manera íntegra el Acuerdo Ministerial No. 031-DGM-008-2022 de fecha nueve de junio del 2022, por medio del cual se otorga CONCESION MINERA sobre el lote denominado **GERANIO**, con una superficie de **47,895.22** hectáreas, comprometiéndome a cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en este Acuerdo Ministerial, así como también ejercer los derechos en el contemplados. Así mismo, remitimos la cantidad de 220 timbres fiscales con un valor de C$81 cada uno y 1 timbre fiscal con un valor d

C$35, equivalente a un valor total de C$ 17,855.00 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco córdobas netos), para efectos de emisión de certificación del respectivo título. Atentamente, Ing. Omar Vega Sevilla. Representante Legal Calibre Mining Nicaragua, S.A. **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (F) Norman Henríquez Blandón, Director General de Minas Ministerio de Energía y Minas.**

Reg. 2022-02646 – M. 4195809 – Valor C$ 1,060.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL No-032-DGM-010-2022

CONSIDERANDO

I.

Que con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veinte, la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 34232-B5, páginas 357-376, Tomo 1070-B5 del Libro Segundo de Sociedades y con el número 34241, página 29, Tomo 179 del Libro de Personas del Registro Público de la Ciudad de Managua, debidamente representada por el señor Leslie Coe Hodgson, mayor de edad, empresario y de este domicilio, con cédula de identidad número seis, cero, uno, guion, uno, uno, uno, dos, cuatro, nueve, guion, cero, cero, cero, cero, letra N (601-111249-0000N), lo cual acredita mediante Poder General de Administración inscrito con Asiento No. 36,689 Tomo 388, páginas 136/141 del Libro Tercero de Poderes del Registro Público departamental de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **TAMAGÁS** con una superficie de cuarenta y un mil ciento veintisiete punto cuarenta y un hectáreas (41,127.41 has), ubicado en los municipios de Prinzapolka de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte y La Cruz de Río Grande de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral No. MEM-DGM-RCM-081-09-2021 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, emitido por la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, el área de interés de la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA,** presenta un traslape de 1,924.27 hectáreas con la zona núcleo y de amortiguamiento de la Reserva Natural denominada Limbaika; una vez eliminado dicho traslape y modificado el polígono, se excluye un área total de 3,263.42 hectáreas, quedando disponible una superficie de treinta y siete mil ochocientos sesenta y tres punto noventa y nueve hectáreas (37,863.99 has), lo cual fue notificado y aceptado por el solicitante, cumpliéndose de esta forma con los requisitos catastrales de Ley.

III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. 09-05-2020 de fecha siete de mayo del año dos mil veinte, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal No. 030-DA-CM-06-2020 de fecha ocho de junio del año dos mil veinte, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

V.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud a los Consejos Regionales de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte y de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, los cuales emitieron su AVAL mediante Resolución No. 26-28-04-2021 de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno y Resolución No. 1332-21-06-2021 de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.

VI.

Que la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA** dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas" y el Decreto 119-2001, Reglamento a la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", cuyo texto con todas sus modificaciones consolidadas en la Ley 1045, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero", contenidas al 11 de noviembre del 2020 y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 130 del 14 de julio del 2021; todo conforme a la Ley 963 "Ley de Digesto Jurídico nicaragüense", publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 203 del 25 de octubre del 2017, acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial No. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha 17 de Noviembre del 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214 de fecha 19 de Noviembre del 2021.-

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua,

OTÓRGUESE a la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA,SOCIEDADANONIMA,** una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **TAMAGÁS** con una superficie de treinta y siete mil ochocientos sesenta y tres punto noventa y nueve hectáreas (37,863.99 has), ubicado en ubicado en los municipios de Prinzapolka de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte y La Cruz de Río Grande de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	824000	1503790
2	824000	1500170
3	822995	1500170
4	822995	1500500
5	821779	1500500
6	821779	1501000
7	821000	1501000
8	821000	1501450
9	820197	1501450
10	820197	1501750
11	817362	1501750
12	817362	1501000
13	813590	1501000
14	813590	1496700
15	814560	1496700
16	814560	1495260
17	815800	1495260
18	815800	1492240
19	817330	1492240
20	817330	1491980
21	818260	1491980
22	818260	1491535
23	820350	1491535
24	820350	1490770
25	823000	1490770
26	823000	1491665
27	823980	1491665
28	823980	1494290
29	824780	1494290
30	824780	1496000
31	825500	1496000
32	825500	1499050
33	829561	1499050
34	829561	1490650
35	829307	1490650
36	829307	1490150
37	828826	1490150
38	828826	1489470
39	828443	1489470
40	828443	1488970
41	827954	1488970
42	827954	1488400
43	827644	1488400
44	827644	1487890
45	827217	1487890
46	827217	1487340
47	826769	1487340
48	826769	1486730
49	826470	1486730
50	826470	1486280
51	826043	1486280
52	826043	1485710
53	825536	1485710
54	825536	1485160
55	825199	1485160
56	825199	1484580
57	824639	1484580
58	824639	1483960
59	824183	1483960
60	824183	1483200
61	823570	1483200
62	823570	1482490
63	823092	1482490
64	823092	1481780
65	822486	1481780
66	822486	1480950
67	822028	1480950
68	822028	1480320
69	821568	1480320
70	821568	1479680
71	821058	1479680
72	821058	1479050
73	820598	1479050
74	820598	1478380
75	820026	1478380
76	820026	1477630

77	819345	1477630
78	819345	1476750
79	818815	1476750
80	818815	1476080
81	818145	1476080
82	818145	1475090
83	817477	1475090
84	817477	1474220
85	816730	1474220
86	816730	1473320
87	816116	1473320
88	816116	1472410
89	815206	1472410
90	815206	1471460
91	814682	1471460
92	814682	1470530
93	813997	1470530
94	813997	1469610
95	813320	1469610
96	813320	1468660
97	812389	1468660
98	812389	1467700
99	810071	1467700
100	810071	1495300
101	810970	1495300
102	810970	1497800
103	810071	1497800
104	810071	1503790

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
RACCN	**Prinzapolka**	**36,466.34**
RACCS	**La Cruz de Río Grande**	**1,397.65**

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes: 1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados unidos de América ($3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América ($4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América ($8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América ($12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.
4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.
5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.
6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.
7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.
8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.
9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.
10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cien metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.
11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento

de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renuncias parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TECNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA,** deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. – (f). - **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRO-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** - Managua, 5 de julio 2022. Ingeniero Norman Henríquez Blandón. Director General de Minas, Ministerio de Energía y Minas (MEM). Su Despacho. - Estimado Ingeniero Henríquez: Yo, Omar Vega Sevilla, en nombre de mi representada la sociedad **CALIBRE MINING NICARAGUA, S.A.**, por medio de la presente comunicación antes su autoridad procedo a confirmar que acepto de manera íntegra el Acuerdo Ministerial No. **032-DGM-010-2022** de fecha nueve de junio del 2022, por medio del cual se otorga **CONCESION MINERA** sobre el lote denominado **TAMAGAS**, con una superficie de **37,863.99** hectáreas, comprometiéndome a cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en este Acuerdo Ministerial, así como también ejercer los derechos en el contemplados. Así mismo, remitimos la cantidad de 220 timbres fiscales con un valor de C$81 cada uno y 1 timbre fiscal con un valor d C$35, equivalente a un valor total de C$ 17,855.00 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco córdobas netos), para efectos de emisión de certificación del respectivo título. Atentamente, Ing. Omar Vega Sevilla. Representante Legal Calibre Mining Nicaragua, S.A. **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (F) Norman Henríquez Blandón, Director General de Minas Ministerio de Energía y Minas.**

Reg. 2022-02644 – M. 4195975 – Valor C$ 1,205.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL No-033-DGM-009-2022

CONSIDERANDO

I.

Que con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veinte, la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número 34232-B5, páginas 357-376, Tomo 1070-B5 del Libro Segundo de Sociedades y con el número 34241, página 29, Tomo 179 del Libro de Personas del Registro Público de la Ciudad de Managua, debidamente representada por el señor Leslie Coe Hodgson, mayor de edad, empresario y de este domicilio, con cédula de identidad número seis, cero, uno, guion, uno, uno, uno, dos, cuatro, nueve, guion, cero, cero, cero, cero, letra N (601-111249-0000N), lo cual acredita mediante Poder General de Administración inscrito con Asiento No. 36,689 Tomo 388, páginas 136/141 del Libro Tercero de Poderes del Registro Público departamental de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **KISAURI** con una superficie de cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres punto cero nueve hectáreas (43,483.09 has), ubicado en el municipio de Prinzapolka de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

II.

Que de conformidad con dictamen catastral número MEM-DGM-RCM-080-09-2021 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veinte uno, emitido por la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, el área de interés de la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA,** presenta un traslape de 7.63 hectáreas con la zona de amortiguamiento de la Reserva Natural denominada Limbaika; una vez eliminado dicho traslape y modificado el polígono, se excluye un área de 26.00 hectáreas, quedando disponible una superficie de cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete punto cero nueve hectáreas (43,457.09 has), lo cual fue notificado y aceptado por el solicitante, cumpliéndose de esta forma con los requisitos catastrales de Ley.

III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. 47-12-2020 MM de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal No. 011-DA-CM-001-2021 de fecha siete de enero del año dos mil veintiuno, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

V.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud al Consejo Regional de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, el cual emitió el correspondiente AVAL mediante Resolución No. 19-28-04-2021 de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno.

VI.

Que la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA** dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas" y el Decreto 119-2001, Reglamento a la Ley 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", cuyo texto con todas sus modificaciones consolidadas en la Ley 1045, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero", contenidas al 11 de noviembre del 2020 y publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 130 del 14 de julio del 2021; todo conforme a la Ley 963 "Ley de Digesto Jurídico nicaragüense", publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 203 del 25 de octubre del 2017, acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial No. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha 17 de Noviembre del 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214 de fecha 19 de Noviembre del 2021.-

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **KISAURI** con una superficie de cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete punto cero nueve hectáreas (43,457.09 has), ubicado en el municipio de Prinzapolka de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	835836	1499440
2	835836	1498860
3	835514	1498860

4	835514	1498380
5	835090	1498380
6	835090	1497790
7	834745	1497790
8	834745	1497380
9	834443	1497380
10	834443	1496970
11	834104	1496970
12	834104	1496500
13	833594	1496500
14	833594	1495990
15	833259	1495990
16	833259	1495400
17	832668	1495400
18	832668	1494590
19	832118	1494590
20	832118	1493820
21	831475	1493820
22	831475	1493120
23	831073	1493120
24	831073	1492500
25	830879	1492500
26	830879	1492220
27	830626	1492220
28	830626	1491880
29	830419	1491880
30	830419	1491630
31	830103	1491630
32	830103	1491270
33	829916	1491270
34	829916	1490950
35	829561	1490950
36	829561	1499050
37	824400	1499050
38	824400	1499700
39	824000	1499700
40	824000	1519910
41	851422	1519910
42	851422	1519730
43	851262	1519730
44	851262	1519500
45	851107	1519500
46	851107	1519310
47	850963	1519310
48	850963	1519110
49	850767	1519110
50	850767	1518900
51	850628	1518900
52	850628	1518650
53	850452	1518650
54	850452	1518440
55	850232	1518440
56	850232	1518220
57	850028	1518220
58	850028	1517940
59	849843	1517940
60	849843	1517680
61	849699	1517680
62	849699	1517460
63	849538	1517460
64	849538	1517210
65	849355	1517210
66	849355	1516970
67	849149	1516970
68	849149	1516760
69	849008	1516760
70	849008	1516520
71	848730	1516520
72	848730	1516240
73	848586	1516240
74	848586	1515950
75	848356	1515950
76	848356	1515660
77	848151	1515660
78	848151	1515380
79	847889	1515380
80	847889	1515090
81	847747	1515090
82	847747	1514800
83	847472	1514800
84	847472	1514540
85	847267	1514540
86	847267	1514180
87	846999	1514180
88	846999	1513900
89	846770	1513900

90	846770	1513520
91	846534	1513520
92	846534	1513180
93	846264	1513180
94	846264	1512840
95	846016	1512840
96	846016	1512460
97	845757	1512460
98	845757	1512180
99	845582	1512180
100	845582	1511910
101	845321	1511910
102	845321	1511580
103	844995	1511580
104	844995	1511270
105	844781	1511270
106	844781	1510850
107	844395	1510850
108	844395	1510340
109	844046	1510340
110	844046	1509840
111	843676	1509840
112	843676	1509350
113	843328	1509350
114	843328	1508860
115	842817	1508860
116	842817	1508270
117	842464	1508270
118	842464	1507710
119	842003	1507710
120	842003	1507070
121	841519	1507070
122	841519	1506470
123	841279	1506470
124	841279	1506180
125	841048	1506180
126	841048	1505880
127	840886	1505880
128	840886	1505590
129	840589	1505590
130	840589	1505280
131	840352	1505280
132	840352	1505020
133	840215	1505020
134	840215	1504760
135	840043	1504760
136	840043	1504530
137	839899	1504530
138	839899	1504290
139	839686	1504290
140	839686	1504130
141	839599	1504130
142	839599	1503890
143	839420	1503890
144	839420	1503640
145	839156	1503640
146	839156	1503300
147	838856	1503300
148	838856	1503020
149	838704	1503020
150	838704	1502740
151	838429	1502740
152	838429	1502470
153	838284	1502470
154	838284	1502140
155	838006	1502140
156	838006	1501750
157	837534	1501750
158	837534	1501250
159	837150	1501250
160	837150	1500570
161	836611	1500570
162	836611	1499940
163	836300	1499940
164	836300	1499440

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
RACCN	**Prinzapolka**	**43.457.09**

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes: 1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de

dólar de los Estados Unidos de América ($1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados unidos de América ($3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América ($4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América ($8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América ($12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cien metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renuncias parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TECNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **CALIBRE MINING NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA,** deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. – (f). - **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRO-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** - Managua, 5 de julio 2022. Ingeniero Norman Henríquez Blandón. Director General de Minas, Ministerio de Energía y Minas (MEM). Su Despacho. - Estimado Ingeniero Henríquez: Yo, Omar Vega Sevilla, en nombre de mi representada la sociedad **CALIBRE MINING NICARAGUA, S.A.,** por medio de la presente comunicación antes su autoridad procedo a confirmar que acepto de manera íntegra el Acuerdo Ministerial No. **033-DGM-009-2022** de fecha nueve de junio del 2022, por medio del cual se otorga **CONCESION MINERA** sobre el lote denominado **KISAURI**, con una superficie de **43,457.09** hectáreas, comprometiéndome a cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en este Acuerdo Ministerial, así como también ejercer los derechos en el contemplados. Así mismo, remitimos la cantidad de 220 timbres fiscales con un valor de C$81 cada uno y 1 timbre fiscal con un valor d C$35, equivalente a un valor total de C$ 17,855.00 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco córdobas netos), para efectos de emisión de certificación del respectivo título. Atentamente, Ing. Omar Vega Sevilla. Representante Legal Calibre Mining Nicaragua, S.A. **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (F) Norman Henríquez Blandón, Director General de Minas Ministerio de Energía y Minas.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. 2022-02898 - M. 1372506496 - Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Pública No. 032009/2022 "Adquisición de papelería y útiles de oficina ".** Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del SISCAE (www.Nicaraguacompra.gob.ni) a partir del **27** de septiembre de **2022**.

(f) **Lic. Silvia Elena Espinoza Rivas.** Directora General de Adquisiciones.

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Reg. 2022-02900 - M. 7718746 - Valor C$ 95.00

EAAI
AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni

1.- Número del Proceso de Licitación: 17-2022.
2.- Modalidad del Proceso: Licitación Selectiva.
3.- Denominada: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS MISCELANEOS",
4.- Acceder al PBC: Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.

(f) Lic. Vianca Gutiérrez. Directora de Adquisiciones y Suministros.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 2022-02891 - M. 6368487 - Valor C$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica **(ENATREL)**, de conformidad con el Arto. 33 de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la **LICITACION PUBLICA N° 08-2022 ENATREL "ADQUISICIÓN DE TRECE (13) VEHICULOS ELECTRICOS"**, se encuentra disponible en el Portal Únicc de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) ING. ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO, VICE-PRESIDENTA EJECUTIVA. ENATREL.

CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

Reg. 2022-02837 – M. 6041987 – Valor C$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES AVISO DE LICITACIÓN

La CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PUBLICO-CORNAP , en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artos 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	**CORNAP-UA-LS-04-09-2022**
Objeto de la Contratación	**ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA Y RAMPA DE DESCARGA METÁLICA"**
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	Unidad de Adquisiciones-CNPC, ubicada de ENEL CENTRAL 75 vrs. Al sur
Valor del Documento	C$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Junta de la CORNAP/CNPC, el 11/10/2022 a las **10:00 a.m.**, y a las **10:30 a.m.** del mismo día, se desarrollará el acto de la Apertura de las Ofertas.

Esta contratación será financiada con fondos provenientes de Recursos Propios

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día del **29 de septiembre del 2022** en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del 29/09/2022 AL 10/10/2022, en horario de **8:00 a.m. a 04:00 p.m.**, en las oficinas de Caja de la CORNAP, ubicadas de ENEL Central 75 vrs al sur, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 20 de septiembre del 2022. (f) **Migdalia Aguilar Garay** Responsable de Unidad de Adquisiciones .

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-02866 – M. 6298188 – Valor C$ 870.00

JUZGADO LOCAL UNICO DE SANTA TERESA, DEPARTAMENTO DE CARAZO

EDICTO

Mediante demanda con Pretensión de Declaratoria de Herederos interpuesta por el licenciado **NESTOR ORLANDO MAYORGA BOJORGE**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, identificado con cedula de identidad número: 042-300979-0003D y carné de la Corte Suprema de Justicia número: 15,114, con domicilio en la ciudad de Diriamba, Carazo, de transito por esta ciudad, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor **LEONARDO ABAD CANO LOPEZ**, mayor de edad, soltero, agricultor, identificado con cedula de identidad numero 044-061147-0001V, con domicilio en la comunidad El Quinal de la escuela trescientos cincuenta metros al suroeste, jurisdicción de Santa Teresa, Carazo, en el que solicita se declare heredero de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor **ANTENOR ESPINOZA CORTEZ**, quien en vida fuera mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, el que también era conocido socialmente y en sus asuntos legales como **ANTENOR DE JESUS ESPINOSA CORTEZ** o simplemente **ANTENOR ESPINOZA. (Q.E.P.D.)**, quien falleció el día veintitrés de julio del año mil novecientos ochenta y tres, según certificado de Defunción debidamente Inscrito Bajo TOMO:49, FOLIO: 35, PARTIDA: 69, del libro de Defunciones del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio Santa Teresa, Carazo, en el año mil novecientos ochenta y tres. (1983), emitido por el registro central del estado civil de las personas de la ciudad de Jinotepe, Carazo, a sus hijas REYNA ISABEL CORTEZ ESPINOZA (044-181072-0001E),conocida socialmente y en algunos documentos legales como Reyna Isabel Espinoza Cortez, MARGARITA ISABEL ESPINOZA CORTEZ (041-171179-0002U) y ASUNCIÓN DE LOS SANTOS CORTES (044-070570-0000H), conocida socialmente y en algunos documentos legales como Asunción de los Santos Espinoza Cortez y a su mandante LEONARDO ABAD CANO LOPEZ (044-061147-0001V) COMO

CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que le cedieron sus hijas, sobre de los derechos hereditarios comuneros indivisos sobre un lote de terreno con área de **TREINTA MANZANAS Y DOCE PUNTO DIECISEIS VARAS CUADRADAS (30 Mnz. 16 Vrs.²)**, dentro de la finca rustica situada en la comunidad El Quinal, jurisdicción de Santa Teresa, departamento de Carazo, inscrita bajo **ASIENTO**: II, **FOLIO**: 79, **TOMO**: 166, Libro de Propiedades, **FINCA**: 934, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Carazo, parte cedida que está localizada en la parte Noroeste de la parte indivisa, con lo linderos: **NORTE**: Heredero de Ramona Umaña, **SUR Y ESTE**: Resto de los Derechos Comuneros que pertenecen a Antenor Espinoza Cortez y **OESTE**: Resto de la propiedad que pertenecen a los comuneros Guillermina, Anastasia y Sixta Espinoza Cortez; Cesión que Incluye también a derecho servidumbre de paso de un callejón de cinco varas de ancho y aproximadamente trescientas, varas de largo que sirve de acceso de la calle principal al lote de terreno cedido en la parte norte del causante.

Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, o por el portal web del Poder Judicial, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN.

Dado en el Juzgado Local Único de Santa Teresa, del Departamento de Carazo, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día nueve de septiembre del año dos mil veintidós. (f) Dra. Carolina Dolores Jarquin Quant. Jueza Local Único de Santa Teresa, Carazo. (f) Lic. Oscar Marcial Arias Mercado Secretario Judicial.

3-1

Reg. 2022-02825 - M. 5951897 - Valor C$ 870.00

ASUNTO N ° : 000038-ORC1-2022-CO

EDICTO

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Dieciocho de agosto de dos mil veintidós. Las doce y veintiséis minutos de la tarde

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de pago interpuesta por: la abogada LUCILA EMILIA TIJERINO OSORIO en su carácter de Apoderado General Judicial de ERASMO ALBERTO RIVAS MIRANDA.

Conforme lo dispuesto articulo152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: ERICKA YASSIDARA RIVAS CORREO la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutiva dice:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Dieciocho de agosto de dos mil veintidós. Las doce y veintiuno minutos de la tarde. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

1.- Visto el escrito presentado a las ocho y treinta y cuatro minutos de la mañana del día doce de agosto del año dos mil veintidós en que comparece la abogada TIJERINO presenta escrito en el que acompaña exhorto con su cúmplase relaciona que en dichas diligencias se determina que a la demandada no se le puedo notificar en el lugar señalado para notificar, pide se le llame por edicto y nombre guardador, evidenciándose que se hace referencia en dichas diligencias que existió notificación negativa de la demandada, no se le pudo notificar la diligencias lo asentado por el área de notificación de ser negativa la misma.
2.- Vista la solicitud interpuesta por la abogada TIJERINO en su calidad de Apoderado General Judicial Erasmo Alberto Rivas para que se nombre guardador para el proceso a ERICKA YASSIDARA RIVAS CORREO en su calidad de futura demandada, exponiendo el solicitante que si le procedió a notificar en diversas ocasiones en los lugar señalados y no se le pudo localizar.
3. - Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a ERICKA YASSIDARA RIVAS CORREO para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.
4.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional publicación judicial, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.
5. - Se les hace saber a las partes que conforme el articulo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) L. s. Malta M Secretario ALMAVAMO.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente.

Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

(f) ALBA MARINA VARGAS MORAGA Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. (f) Secretario ALMAVAMO

3-2

Reg. 2022-02840 – M. 6078344 – Valor C$ 285.00

EDICTO

CITESE al señor WESLY KOTIKALA por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000439-ORB1-2022-FM incoado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las doce y cincuenta y nueve minutos de la tarde, del cinco de septiembre de dos mil veintidós (f) Dra. THELMA CHOW CASTILLO Juez Suplente del juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS (f) Lic. Marling Altamirano Hodgson. Secretaria Judicial tramitadora. MAMAALHO.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-02896 - M. 6381322 - Valor C$ 95.00

AVISO

Publicación de Licitación Pública #001-2022
En el portal Único de Contrataciones

La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 55 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico", y los Artos. 98 al 99 del Reglamento General a la Ley No. 737, avisa a todos los interesados, que el pliego de bases y condiciones para Licitación Pública #001-2022 **"Construcción de aulas de clase, oficinas, servicios sanitarios y obras de mitigación URACCAN — Extensión Waslala.",** ya está disponible en el portal único de contrataciones, www.nicaraquacomDra.aob.ni y en la página web de URACCAN, www.uraccan.edu.ni

Dado a los veinte y tres días de septiembre del año 2022.

(f) Msc. Llenia Arllery García Peralta, Rectora de URACCAN.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP14878 - M. 2486747 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0888, Folio No.: I, Tomo: 064, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

FRANKLIN OMAR BONILLA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14879 - M. 1857879 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0890, Folio No.: I, Tomo: 064, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

JONATHAN JOSÉ CASTRO DINARTE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio

del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14880 - M. 1746855 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0891, Folio No.: I, Tomo: 064, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

JORDAN JESÚS FLORES SOLÓRZANO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14881 - M. 2337106 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0892, Folio No.: I, Tomo: 064, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

SILVIA MAGDALENA RIVAS GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14882 - M. 51886 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0893, Folio No.: I, Tomo: 064, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

STEVEN JOSUÉ HERNÁNDEZ MORALES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14883 - M. 893337330 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0894, Folio No.: I, Tomo: 064, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

TAMARA ISABEL GÓMEN PÉREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones

legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14884 - M. 1793362 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0895, Folio No.: I, Tomo: 064, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

CÉSAR AUGUSTO ESPINALES RUIZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14885 - M. 1900396 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0896, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

HAZEL MARISOL SOLÍS MORALES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14886 - M. 377150 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0897, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

JUAN MARCELINO PICADO LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14887 - M. 2138144 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0898, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

RICARDO JOSÉ ALVARADO MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Administración de Empresas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14888 - M. 2407515 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0899, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

ALFREDO GEOVANY ALVARADO RIVAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14889 - M. 1941823 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0900, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

ASHLEY JUNETH ROBLETO CHÁVEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14890 - M. 2041622 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0901, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

GRETHEL SOLANGE SOZA LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14891 - M. 536892673 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0902, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

IRENE DEL SOCORRO HERRERA LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14892 - M. 1941631 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0903, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

JESSICA NINOSKA LÓPEZ CHÁVEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14893 - M. 7172344 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0904, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

JONATHAN ALEXANDER ORTEGA ESPINOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario

General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14894 - M. 1902395 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0905, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

JONATHAN JOSUÉ ROJAS ESPINALES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14895 - M. 2041783 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0906, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

MITCHELL ARLETH SOZA LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14896 - M. 239481 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0907, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

NIKCERY DAYANA ZAMORA RUEDA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14897 - M. 53684932 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio

– UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0908, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

REYNALDO ANTONIO CALERO CASTILLO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14898 - M. 59585 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0909, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

ANIELKA PATRICIA COREA RIVERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Mercadeo y Publicidad, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14899 - M. 537468102 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0910, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

BIANCA ALEXANDRA CENTENO MORALES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Mercadeo y Publicidad, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14900 - M. 2063587 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0911, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

BIANCA VALESKA MONTES ROMERO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Mercadeo y Publicidad, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el

Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14901 - M. 7151908 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0912, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

CINDY JOHANNA BALTODANO PARRALES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Mercadeo y Publicidad, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14902 - M. 1815391 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0913, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

ESMERALDA DEL CARMEN GONZÁLEZ RIVAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Mercadeo y Publicidad, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14903 - M. 2083027 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0914, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

JASHUARA EUNICE MENESES SÁNCHEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Mercadeo y Publicidad, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14904 - M. 1987121 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0915, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

SHERRY NAYANCI OBANDO PÉREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Mercadeo y Publicidad, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14905 - M. 186027 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), en Resolución 005-2005) Certifica que en el, Registro No.:0916, Folio No.: I, Tomo: 066, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Administración y Comercio que este departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

VALERIA MICHEL LÓPEZ LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Administración y Comercio, para obtener el grado de: Licenciatura en Mercadeo y Publicidad, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del 2022. El Rector de la Universidad: Alma Alicia Gutiérrez García. El Secretario General de la Universidad: Ileana Margarita Espinoza Padilla.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de junio del 2022. (f), Marissel Castellón Orozco, Responsable de Registro Académico. UNITEC – NICARAGUA.

Reg. 2022-TP14906 - M. 3033479 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 663, Folio 221, Tomo No. 2, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

MARISOL DEL CARMEN MIRANDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 127-160373-0002T, ha aprobado en el mes de Mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Enfermería.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, ocho de junio del 2022. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14907 - M. 3033479 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 580, Folio 194, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

ROSA IDALIA GAITÁN MARTÍNEZ. Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniera en Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veinticinco de octubre del 2021. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP14908 - M. 3035104 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 257, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Pensum de la Carrera en Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

TANIA VANESSA PERALTA TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Pensum de la Carrera en Medicina Veterinaria, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Médico Veterinario,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo de dos mil quince. El Rector de la Universidad. O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 20 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP14909 - M. 3035106 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 237, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KIARA ELIZABETH CANALES MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad. O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 15 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP14910 - M. 3034973 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 267, tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DANIA MERCEDES PERALTA TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad. O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 13 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP14911 - M. 3034964 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 344, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NINOSKA SELENA PERALTA TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Químicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad. O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 22 de febrero de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP14912 - M. 94115760 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TITULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4400, Página 158, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JULEISY ARLYNG RÍOS AVILÉS. Natural de Pococí, Limón, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg..2022- TP14913 - M. 3046898 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 118, Página 118, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ING. FRANCISCO DE JESÚS SILVA RIVAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: **Máster en Gestión Empresarial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General.

Es conforme, Managua, cuatro de octubre del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP14914 - M. 2378988 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaría General de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 073, tomo XV, partida 14168 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAYERLIS YUSBANKY MEZA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro. Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP14915 - M. 2378816 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaría General de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 378, tomo XVI, partida 16586 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

XOCHILT NAZZARETH ESPINOZA QUIROZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario

General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro. Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP14916 - M. 2379024 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaría General de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 178, tomo XV, partida 14485 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MEYLING MAGALI OCAMPO ALVAREZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro. Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP14917 - M. 3063234 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 33, Partida 66, Tomo XXVI del Libro de Registro de Título, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

NORVIN IVAN SEVILLA OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg..2022- TP14846 - M. 2644661 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1582, Página 62, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias y Sistemas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DAILYS NOEMI GARCÍA FLORES. Natural de Muelle de los Bueyes, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f) Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de noviembre del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP14847 - M. 2908377 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 412, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta Vice-rectoría tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING, POR CUANTO:**

DARLIS CORDERO MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Rev. Juana Tomasa Vílchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Msc. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima Soza.

Es conforme a nuestros libros de registros, Managua, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2022-TP14848 - M. 2909971 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 183, tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MILENA DEL ROSARIO ACEVEDO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 324-170883-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 21 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14849 - M. 2455064 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 186, tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CARLOS AGENOR PINO CORRALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 164-110168-0002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 21 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14850 - M. 2540691 - Valor C$ 95,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 186, tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 447-100567-0003S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 21 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14851 - M. 2762899 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaría General de la Universidad Nacional

Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 20, partida 059 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ZIDALIA AURORA BORGE ORTIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil uno." El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García. El Secretario General: MSc. Tomas Handel Téllez Ruiz. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los once días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) Msc. María Alejandra Martínez Guadamuz, Secretaria General. Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2022-TP15129 - M. 2917908 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 07, Folio No. 381, Asiento No. 1762.2 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Diseño Gráfico y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

AYMARD BRETZLY BORGE MEYNARD, Natural de: Santo Tomás, Departamento de: Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico y Publicitario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rectora: Zobeida Kiesler Bergman, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de agosto del dos mil veintidós. (f) Lorena Berrios Jirón. Registro Académico.

Reg. 2022-TP15130 - M. 3121016 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 324, tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

TANIA DEL ROSARIO RUIZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-050396-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019, (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15131 - M. 3120920 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 214, asiento 1149, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT, POR CUANTO:**

CHEYLA MARINA RUIZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el catorce de marzo de 2018. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 15 de marzo de 2018. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. 2022-TP15132 - M. 3121141 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 324, tomo XIV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

RUTH MARIELA UMAÑA MANZANÁREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-100790-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019, (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15133- M. 3135507 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la **U.N.A.**, certifica que bajo el número 138, página 069, tomo II del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

FELIX ARMANDO SOTELO SALGADO. Natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 08 de junio del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2022-TP15134 - M. 90302686 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 61, tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ADONIS ANTONIO TRUJILLO ROMERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 128-021289-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021, (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15135 - M. 3029625 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 25, Folio 25, Tomo X, Managua 28 de febrero del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

JAVIER DE JESÚS LÓPEZ CENTENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 246-241289-0002C, quien, de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15136 - M. 3140615 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XC, Partida: 2569, Tomo: 21 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

VICENTE GONZALEZ. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de octubre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de agosto de 2022. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP15137 - M. 3140615 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXII, Partida: 899, Tomo: 22 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

YOSARI RAQUEL FONSECA BARRERA. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de mayo de 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de agosto de 2022. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP15138 - M. 3140615 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXII, Partida: 895, Tomo: 22 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

EDDY ELIEL MARTINEZ HERNANDEZ. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Ingles,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de mayo de 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana Jerez.

Es conforme, Managua, a los 12 días de agosto de 2022. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2022-TP15139 - M. 2649353 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 40, tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ÁNGEL ANTONIO TORRES CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 324-130495-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15140 - M. 3165735 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 15, tomo I del libro de Registro de Títulos de la Facultad Centro Universitario Regional de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HAZEL DE GUADALUPE HERRERA ACEVEDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-290480-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada en Administración de Empresa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nívea González Rojas".

Es conforme, Managua, 14 de julio del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15141 - M. 3149974 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0285; Número: 2303; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

BETTY JUDITH JARQUÍN. Natural de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 12 de octubre de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2022-TP15149 - M. 3012267 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 308 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FLOR DE MARÍA CERRATO TRIGUEROS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-220475-0009F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Especialista en Gestión y Calidad Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP15150 - M. 3309758 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo No. 63, Página No. 32, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

GILSON ELISEO FERREY, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2022-TP4771 - M. 2484085 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FÁTIMA YURIDIA RIZO HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-120593-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Máster en Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP14981 – M. 9331941 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 147 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ISMAEL ANTONIO TÓRREZ OROZCO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 446-120696-0000A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14982 – M. 26161705 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 147 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LINDA CAROLINA LÓPEZ MERCADO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 408-081291-0000W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14983 – M. 95572907 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 148 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA MILAGRO RUIZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-220798-1000D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en

La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP14984 – M. 95939541 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 148 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSELINNE MARGARITA PÉREZ BALTODANO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-110297-1000C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP14985 – M. 95765285 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 148 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAURICIO JAVIER VIVAS ARIAS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-291097-0001B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP14986 – M. 95878381 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 149 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YOSSELYNG GISSELL ACEVEDO BEJARANO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 565-060497-0001P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP14987 – M. 95624441 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 149 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTHIAN ARELYS NARVÁEZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-120895-0003D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario

Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14988 – M. 95904126 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 149 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CÉSAR MANUEL ROCHA TÓRREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-091197-0000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14989 – M. 95109957 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 78 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDWIN DAVID LÓPEZ OROZCO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-050700-1015E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14990 – M. 95731838 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 78 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KELIN ELISA LÓPEZ SÁNCHEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 442-100598-1000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP14991 – M. 95762834 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 78 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LÍA VIOLETA CANO VALLECILLO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-030994-0015Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP14992 – M. 95704240 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 208 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ DANIEL ICABALZETA RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 361-230801-1000M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP14993 – M. 90638166 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 79 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BELKYS ADRIANA VALLE Natural de Nicaragua con cédula de identidad 443-160898-1000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP14994 – M. 95229430 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 79 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSICA MARIELA RIVERA ARÁUZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-260399-1001V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP14995 – M. 92761639 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 79 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DOUGLAS GUILLERMO GÓMEZ BALLESTEROS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-191099-1006G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP14996 – M. 95746443 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 80 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLORIA TATIANA HERNÁNDEZ GUIDO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-060496-1004D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP14997 – M. 95937320 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 80 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIELA DEL CARMEN SOZA FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-260296-0000S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP14998 – M. 95742498 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 80 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JILMY IVANIA LÓPEZ GUIDO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-020998-1009W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP14999 – M. 96015823 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 208 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JASDANY ARGÜELLO ARAGÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-140598-1000W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.
Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15000 – M. 95711559 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 208 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÁNGELO ANTONIO PÉREZ FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-020396-0000A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Topografía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15001 – M. 91487547 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 209 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KRISBEL SERENIA URIZA CASTRO Natural de Costa Rica con cédula de identidad 888-290798-1000G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15002 – M. 93018326 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 209 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DONNA ALESSANDRA OBREGÓN HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-080596-0033G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15003 – M. 23105568 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 40 tomo II del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADRIANO CARLO MARTÍNEZ PALACIOS Natural de con cédula de identidad 001-021075-0005K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15004 – M. 95956992 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 304 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOHANNA DEL CARMEN LÓPEZ MAYORGA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-230386-0029B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15005 – M. 2807500 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 304 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MASSIEL ALEJANDRA MORALES CAMPOS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-080380-0000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15006 – M. 95894445 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 305 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FERNANDO JOSÉ DÁVILA REYES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-300599-1035C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15007 – M. 96386808 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 305 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OSWALDO SAÚL CANALES ARRIAZA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-190298-0027T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15008 – M. 95936742 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 199 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVERTH DUVÁN SANDOVAL MEJÍA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-170999-1000S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15009 – M. 95662450 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 200 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN OLIVIA LÓPEZ RAMÍREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 291-280589-0000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15010 – M. 94334315 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 200 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNIFER KELLY BARRERA ROMERO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-260600-1020W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15011 – M. 94950778 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 200 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ CARLOS VALVERDE GUZMÁN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-080499-1018E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15012 – M. 96014372 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

MICHAEL STEPHEN JIMÉNEZ VARGAS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 569-290100-1000C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15013 – M. 96102347 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

WILLIAM ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 408-240199-1000D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15014 – M. 96103163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

ANAYANCI GONZÁLEZ GARCÍA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-130101-1004U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15015 – M. 96103503 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 158 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN VANESSA CASTELLÓN AGUIRRE Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-051299-1009Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora

de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15016 – M. 95660360 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 158 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

JONATHAN ALEXANDER ORTEGA SALINAS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-200499-1006S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15017 – M. 94997825 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 91 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

DEDLY LILIBETH GARCÍA DURÁN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-040797-0015L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literaturas Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15018 – M. 90725310 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 91 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

JUANA FRANCISCA RAMÍREZ NICARAGUA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 203-111273-0000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15019 – M. 96124718 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

JUANA FRANCISCA RAMÍREZ NICARAGUA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 203-111273-0000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15020 – M. 95861515 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS ERNESTO VEGA ABURTO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-180469-0001W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15021 – M. 96105653 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92 tomo XII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYDI YAOSKA CRUZ LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-030796-0055H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15022 – M. 94105057 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNYFER GABRIELA MEZA BRIONES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-021288-0015N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15023 – M. 93414661 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 81 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LESBY LILEANA GARCÍA HIDALGO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-261099-1006W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15024 – M. 93414394 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 81 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ JAVIER CASTILLO PÉREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-100995-1000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15025 – M. 96079991 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 81 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LESLIE GISSELL MONTENEGRO ZEAS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 246-061198-0000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15026 – M. 95961735 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIRNA YARITZA OCHOA PRAVIA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 442-090991-0003Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15027 – M. 115285987 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSSELING GEDALIA LÓPEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-250698-0001G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15028 – M. 93738948 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEJANDRO CÉSAR PALACIOS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 241-120197-0005C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15029 – M. 94598098 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 83 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

STEVEN ALEXANDER ALTAMIRANO RAMOS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-020998-1000M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15030 – M. 94734466 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 83 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERWIN FRANCISCO CHAVARRÍA GONZÁLEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-260499-1002D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15031 – M. 94854556 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 83 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÁNGEL ESTIVEN FUENTES TREMINIO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-101099-1000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15032 – M. 92113469 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GUEYLON GONZALO MEZA LANZAS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 447-190492-0000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15033 – M. 96049597 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 209 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANYELA YASARI HUETE SOZA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 362-200100-1001J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15034 – M. 95701372 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 210 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOHNNY GUADALUPE TÓRREZ SÁNCHEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 321-100395-0004M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15035 – M. 95176905 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 210 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOHNNY GUADALUPE TÓRREZ SÁNCHEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 321-100395-0004M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15036 – M. 96054556 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 94 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNY MASSIELL PÉREZ SUÁREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 322-140298-1000X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15037 – M. 97350418 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 95 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KELIN MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 244-061298-1000P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15038 – M. 95888057 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 95 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEILIN LISSETH VALENZUELA VÁSQUEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-210101-1007R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15039 – M. 96078293 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 95 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MONSERRAT DEL SOCORRO GALÁN ORTIZ Natural de Costa Rica con cédula de identidad 888-210996-0000B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15040 – M. 96004771 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 96 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ESTHER DE LOS ÁNGELES VARGAS FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-310199-1004Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15041 – M. 26364967 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 96 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA LUCÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-180790-0001C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15042 – M. 96151684 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 96 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EMETT ARON CRUZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-110900-1008R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15043 – M. 96152163 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 97 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MILADY DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ BLAS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-280800-1001P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15044 – M. 22813470 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 97 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAYSI CAROLINA ALEMÁN CALERO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 409-230197-1000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15045 – M. 96004682 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 97 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA ROSA ECHAVERRY LÓPEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 046-180691-0000J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15046 – M. 99943158 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 304 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSA ELENA MALESPÍN CASTELLÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 364-300871-0000M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Salud Pública** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

---

Reg. 2022-TP15047 – M. 98376114 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIRIAM DE LOS ÁNGELES TORRES RÍOS Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-150993-0004L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujana Dentista** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15048 – M. 97829227 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDUARDO ALEXANDER GÓMEZ ARÁUZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-260498-0017L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15049 – M. 96077183 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 150 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

REYNA JUDITH SÁNCHEZ RUIZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 202-100898-1001S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15050 – M. 96021407 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 150 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LILLIETH AUXILIADORA MURILLO MARTÍNEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 202-060297-0001N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora

Reg. 2022-TP15051 – M. 96069255 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 150 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GABRIELA ISELA RIVAS MUÑOZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-160599-1004J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintidós La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora